



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXPENACOM 787/2017 – RAMATEL Acta 1085

VISTO los Expedientes N° 787/2017, 170/2017, 697/2017, 1312/2017, 1641/2017, 1642/2017, 1644/2017, 1645/2017, 1729/2017, 1730/2017, 1731/2017, 1746/2017, 1747/2017, 1748/2017, 1749/2017, 1778/2017, 1779/2017, 1787/2017, 1792/2017, 1793/2017, 1796/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y modificatoria, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las

inscripciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1085.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-01780872-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-01780890-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 1° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 2° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXPENACOM 787/2017 – RAMATEL Acta 1085 Anexo I

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 697/2017	HYUNDAI MOBIS	FOB-4F15	APPROVE - IT S.A.,	H-17377
EXPENACOM 1641/2017	MAFER	AVANIA 250	FERNANDEZ, MARCELO FABIAN	H-17373
EXPENACOM 1642/2017	WNC	XRAV-1	AUKALLOKA, LIDIA ELENA	H-17374
EXPENACOM 1644/2017	ZEBRA	ZXP Series 9	AUKALLOKA, LIDIA ELENA	H-17375
EXPENACOM 1730/2017	Sumitomo Electric	HAR0001	CASSI, PABLO RICARDO	H-17371
EXPENACOM 1787/2017	ATLINKS	T22 AR	BYSOFT S.A.,	H-17392



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXPENACOM 787/2017 – RAMATEL Acta 1085 Anexo II

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPENACOM 170/2017	CISCO	AIR-RM3010L-A-K9	CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.,	C-17284
EXPENACOM 1312/2017	CISCO	C819HWD-A-K9	CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.,	C-17364
EXPENACOM 1645/2017	TECHNICOLOR	DPC3928	BYSOFT S.A.,	C-17376
EXPENACOM 1729/2017	HYUNDAI MOBIS	AC110C5GN	CASSI, PABLO RICARDO	C-17370
EXPENACOM 1731/2017	ERICSSON	MINI-LINK PT 2020 15	COMPANÍA ERICSSON S.A.C.I.,	C-17369
EXPENACOM 1746/2017	CONTINENTAL	VP2Refresh	CONTINENTAL DO BRASIL PRODUTOS AUTOMOTIVOS LIMITADA,	C-17384
EXPENACOM 1747/2017	CONTINENTAL	VP2RFP	CONTINENTAL DO BRASIL PRODUTOS AUTOMOTIVOS LIMITADA,	C-17385
EXPENACOM 1748/2017	SONY	SRS-XB40	SONY ARGENTINA S.A.,	C-17383
EXPENACOM 1749/2017	SONY	SRS-XB10	SONY ARGENTINA S.A.,	C-17382
EXPENACOM 1778/2017	INTEL	3168NGW	INFORMATICA FUEGUINA S.A.,	C-17390
EXPENACOM 1779/2017	LG	LG-M250AR	ELECTRONIC SYSTEM S.A.,	C-17381
EXPENACOM 1792/2017	Gaoshengda	W2CM2510M	NOBLEX ARGENTINA S.A.,	C-17380
EXPENACOM 1793/2017	Gaoshengda	W2CM2510M	NEWSAN S.A.,	C-17400
EXPENACOM 1796/2017	PHILCO	CSIP30E	NEWSAN S.A.,	C-17378